



Barranquilla, junio 5 de 2026

Ingeniero:
Pablo Gil Agudelo
Supervisor contratos
GENSA S.A E.S.P.
Pablo.gil@gensa.com.co
Manizales – Caldas.

CIBS- SEG - 007

Asunto: **Análisis Documental y Visto Bueno solicitud de adición tiempo del proyecto en referencia.**

Ref: Construcción y puesta en funcionamiento del “parque de generación solar en el municipio bahía solano, departamento del chocó” bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas; el proyecto debe ser entregado en COD, esto es puesto en servicio y operación comercial.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud recibida por correo electrónico el día 19 de mayo de 2026, por parte del Consorcio Bahía Solano 2026, correspondiente a una solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra, se hizo una revisión de los componentes de obra legal, civil, eléctrico, social y ambiental, concluyendo que **se evidencia la pertinencia en el tiempo**, teniendo en cuenta las actividades de ruta crítica del proyecto y de las apreciaciones que mencionaron desde el consorcio de obra. En concordancia a ello, **se emitió el oficio CIBS-SEG- 05, brindando un Visto bueno, por parte de la interventoría**, para lo cual nos permitimos hacer explícitos los argumentos tenidos en cuenta para dicho visto bueno:

1. **Selección del Contratista de Obra:** El proceso de selección de la obra en referencia, tuvo una fecha de publicación el 16 de Enero de 2026, el cual pretendía el 2 de Febrero, tener la obra contratada y legalizada, lo cual no ocurrió, pues dicho proceso fue declarado desierto. En ese sentido, el 4 de Febrero de 2026, se publica nuevamente dicho proceso y toma su curso de evaluación hasta el 13 de Marzo de 2026.

Anexo, el recorrido licitatorio de los dos procesos mencionados:



Proceso No 1

N° CONVOCATORIA: SPO-066	
FECHAS	ETAPA
16/01/2026	Publicación
20/01/2026	Visita Técnica
26/01/2026	Fecha Máxima presentación de propuesta
23/01/2026	Adenda 01
27/01/2026	Fecha Máxima presentación de propuesta (Adenda 01)
28/01/2026	Evaluación Propuestas
2/02/2026	Cierre
2/02/2026	Declaratorio desierto

Proceso No 2

N° CONVOCATORIA: SPO – 156	
FECHAS	ETAPA
4/02/2026	Publicación Pliego
7/02/2026	Visita Técnica
16/02/2026	Fecha Máxima presentación de propuesta
12/02/2026	Adenda 01
18/02/2026	Adenda 02
23/02/2026	Fecha Máxima presentación de propuesta (Adenda 02)
24/02/2026	Cierre
26/02/2026	Evaluación Propuestas
3/03/2026	Informe de evaluación
13/03/2026	Suscripción contrato

CONCLUSION 1: Evaluando los 2 procesos planteados, es posible evidenciar que la proyección Licitatoria que establecía para el 2 de Febrero de 2026, fue corrida hasta el 13 de Marzo de 2026, **generando un retraso de inicio legal de cuarenta y un días (41 días)**



2. **Dificultad de Consecución de pólizas por parte del Consorcio Bahía Solano 2026, por fecha contractual de fin del contrato:** El contratista de Obra notificó a esta interventoría gran dificultad de obtener las pólizas requeridas, por que la fecha final del contrato corresponde a Julio de 2026, lo que suponía una obra de gran envergadura en procesos técnicos y financieros, ejecutada en muy pocos meses, según los análisis planteados por dichas aseguradoras.

CONCLUSIÓN 2: La situación planteada **generó un retraso en la emisión del Acta de inicio, hasta el 27 de abril de 2026, correspondiente a cuarenta y siete días (47 días).** Esto atendiendo a que las pólizas emitidas y aprobadas, corresponden a un requisito ineludible para la emisión de dicha acta de inicio.

3. **Consulta Previa:** El proceso de ejecución del proyecto en referencia requirió surtir el proceso de **Consulta Previa** con la comunidad, que a la firma del acta de inicio (27 de Abril de 2026) , el cual desarrollado entre los días **22 y 23 del mes de Abril de 2026**, culminando el día **23 de Abril del 2026** con la **firma del acta de consulta**, en la cual quedaron establecidos los compromisos y acuerdos adquiridos con la comunidad.

Este hito resulta determinante para la ejecución del proyecto, en la medida en que sin la suscripción de dicha acta no era posible adelantar actividades de obra, dado que constituía un requisito esencial para garantizar la viabilidad social, el relacionamiento comunitario y el desarrollo adecuado de las intervenciones en territorio. En ese sentido, el avance del proyecto estuvo condicionado al cierre formal de este proceso, lo cual incidió la emisión del acta de inicio de la obra.

CONCLUSION 3: La firma del Acta de la consulta previa, era un condicionante irrestricto para el inicio de Ejecución de las labores de obra, **lo que hizo parte de las razones de retraso en la emisión del Acta de Inicio.**

4. **Aprobación del Concejo Municipal de Bahía Solano, de usufructo del predio ofrecido por la Alcaldía Municipal al proyecto en referencia/ Ocupante ilegal del predio, dentro del polígono de ejecución:** El inicio de labores de obra debe darse con todas las condiciones legales establecidas, y una de ellas es el permiso de Usufructo de la Alcaldía Municipal, el cual fue emitido y sancionado hasta el día 27 de mayo de 2026, limitando así la posibilidad de Ejecución en buen flujo por parte del contrista de Obra. Como medida contingente, se genero un permiso conciliado entre los intervinientes de ir trabajando en actividades preliminares de obra, desde la fecha de acta de inicio, hasta la emisión del permiso de Usufructo, **con el fin de mitigar el retraso de obra, que de a todas luces se dió.** Es importante notificar,



tal como consta en el oficio **CIBS-SEG-05**, que además del incumplimiento por parte de la alcaldía, en la entrega formal y legal del predio, también se evidencio un inconveniente con un Ocupante ilegal del predio, que genero parálisis de trabajo en esas actividades preliminares aprobadas. Hecho que no podía ser resultó por parte de la alcaldía, hasta tanto no tuviese formalizado la aprobación del concejo Municipal en cuanto al usufructo. Siendo así, la alcaldía procede el día 28 de mayo a hacer retiro del Ocupante, liberando las actividades que se vieron afectadas.

CONCLUSION 4: Las actividades retrasadas, fueron tasadas en 15 días de trabajo,

- 5. Proceso de Importación de insumos y equipos energéticos:** Es de resaltar que la obra fue concebida con teniendo en cuenta adquisición de equipos disponibles en el espectro nacional. No obstante, el contratista de obra notifica que en el rango nacional no se encuentra la disponibilidad de estos equipos, teniendo en cuenta las características especiales en cuanto a especificaciones técnicas y cantidad de los mismos, lo que avoca la necesidad de generar un proceso de importación.

Con el fin de refrendar de manera formal los requerimientos en tiempo se le solicito al contratista de obra por parte de esta interventoría, una certificación que denote el tiempo proyectado de fabricación, transporte y nacionalización de los equipos, así como un análisis de puesta en marcha.

CONCLUSION 5: El contratista de Obra, nos aporta una certificación de la empresa Proingelectric SAS, como empresa proveedora de los equipos, la cual certifica una trazabilidad en tiempos y actividades, lo que supone una ruta crítica mucho mayor a la del cronograma contractual.

- 6.** Una vez concluya la etapa de construcción del proyecto satisfactoriamente, se dará inicio a la etapa de cierre en Cabeza del Contratante Gensa SA, la cual comprende las actividades administrativas, financieras y contractuales necesarias para la liquidación de los contratos derivados, fiduciarios y del Contrato Interadministrativo.

En consecuencia, considerando que la finalización de la etapa de construcción presenta un ajuste en su cronograma, las actividades correspondientes a la etapa de cierre deberán ser reprogramadas de manera consecutiva, manteniendo la secuencia lógica de ejecución y garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la liquidación contractual.



CONCLUSION FINAL PARA VISTO BUENO

Haciendo un análisis de los 5 puntos planteados, y revisando de carácter y legal, emitimos concepto favorable (visto bueno) sobre la propuesta de una ampliación al cronograma del proyecto Parque de generación solar en el municipio de Bahía Solano, departamento del Chocó hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se soportan los puntos planteados con Anexos

Atentamente,

ALVARO ANSELMO DE JESUS MARTINEZ
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTORIA BAHIA SOLANO 2026